

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Ilmo Sr.: Desde hace algún tiempo viene ocupándose la Prensa política y profesional de la nueva aparición, con caracteres alarmantes, de la psitacosis, enfermedad propia de los loros, y otras psitacidas, contagiosa para el hombre tanto más notablemente y con tanta mayor gravedad cuanto más reciente es la importación del animal infectante.

Una de las características de estas epidemias es la diferente gravedad de unas a otras, señalándose entre las particularidades de la actual su extraordinaria letalidad, que contrasta con la benignidad de otras anteriores.

En los animales produce una enfermedad febril, iniciada por inapetencia y erizamiento de plumas, seguida de aumento de tamaño de bazo y de una diarrea sanguinolenta, a la que el animal sucumbe muchas veces.

El contacto con estas aves domésticas, con los objetos por ellos ensuciados y sobre todo la pernicioso costumbre de acariciarlos cuando están enfermos, poniendo en contacto con su pico infectante los dedos al llevar a él golosinas, produce en el hombre algunas veces una afección de tipo tífico o pneumónico, grave en la actual epidemia, enfermedad cuyo origen identificó Nocard en 1882, descubriendo el probable germen productor, vecino al causante del paratífus B.

A fines del verano último la psitacosis hizo su aparición en Sudamérica, atacando a varios centenares de personas en Córdoba, Tucumán y Buenos Aires.

Posteriormente han ocurridos casos en Hamburgo y Berlín, en Estados Unidos, donde durante los primeros

días de Enero pasado han sido atacadas por la infección 34 personas. Luego se ha señalado su presencia en varias poblaciones de Alemania, Checoslovaquia, Suiza, Holanda e Inglaterra, registrándose solamente en Birmingham 17 invasiones.

En nuestro país, afortunadamente, no ha ocurrido hasta hoy, más que un caso, señalado por la Prensa, sin que haya tenido confirmación oficial, y si ello es motivo de satisfacción, cree esta Dirección, no obstante, que sin alarmar excesivamente, compete a las Autoridades sanitarias preocuparse y tomar medidas conducentes a que, si es posible, el caso señalado sea único.

Conocido el mecanismo de infección, bastaría aparentemente impedir la importación de loros y otras prensoras de la misma familia para evitar la difusión de la psitacosis; pero temerosos de que el animal infectante no haya sido único y hasta de que pueda haber contagiado a otras aves de la misma especie, juzgamos necesario, además, vigilar el comercio de todos estos animales actualmente peligrosos.

Para ello se ha gestionado de las Autoridades superiores de Sanidad pecuaria la prohibición temporal de importación de las aves vehiculadoras de la infección que nos ocupa; pero precisa que esta medida vaya acompañada de otras en el interior del país.

Con tal fin, esta Dirección general se ha servido disponer se adopten en todo el territorio nacional las siguientes medidas preventivas:

1.ª Las Autoridades sanitarias médicas y veterinarias vigilarán el tráfico de loros, cacaúas y demás aves psitacidas, extremando la inspección de los establecimientos dedicados a su venta.

2.ª Temporalmente, y hasta que las circunstancias lo aconsejen, los Médicos darán cuenta a las Autoridades sanitarias, y éstas a sus superiores, de cuantos casos de psitacosis humanas observen.

3.ª Los vendedores de estas aves y los particulares poseedores de ellas declararán la existencia de cualquier enfermedad sospechosa que en ellas observen, para que, además de su aislamiento, puedan las Autoridades sanitarias ordenar las investigaciones pertinentes a despistar los casos sospechosos.

4.ª Los particulares deberán abstenerse de adquirir actualmente loros ni aves afines, pues es natural que muchos de sus actuales poseedores quieran, vendiéndolas, alejar de sí posibles peligros.

5.ª A estas medidas y a la vulgarización de las notas clínicas esbozadas en el preámbulo de esta disposición se dará la debida publicidad en los periódicos oficiales y hasta en la Prensa diaria, para que los particulares coadyuven a hacer imposible la invasión de nuestro territorio por una enfermedad que ha causado ya muchas víctimas en naciones extranjeras.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Autoridades sanitarias y del público en general.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.—El Director general, A. Horcada.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Jefes de las circunscripciones de Ceuta y Melilla.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Terminado el plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 10 de Agosto de 1929, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de San Martín de Valdeiglesias necesarios para las obras del embalse de San Juan, en el río Alberche, de la Sociedad Saltos del Alberche, pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, y desestimada por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 27 de Enero último la alzada interpuesta por la señora Condesa del Rincón, y no teniendo, por tanto, que tener en cuenta la formulada en la Alcaldía por el representante legal de la citada Condesa, que fué presentada fuera de plazo, según consta en certificación de aquel Ayuntamiento, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en

la relación rectificadora correspondiente al expediente de referencia.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de los propietarios interesados, cuya relación nominal rectificadora se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 10 de Agosto próximo pasado, pudiendo éstos hacer uso de su derecho de alzada contra el acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 7 de Febrero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—379)

Junta Administrativa de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores Don Ginés Ballesta Suárez, Manuel Martín Bravo, Rafaela Lanzarote Bernal, Severiano Ayuso Tabernero, Andrés Marcos Cascales, Joaquín Bravo García, Manuel González San José, Celestino Fernández Aionso, José Antúnez, Antonio Orellana Larruda, Julio Pérez, Antonia López, Mariano García, Ciriaco Sánchez, Dolores Valle, María Suárez, Isabel Rojo, Daniel Sanz Campodón, Pedro Roca Ramos, Manuel Campos Palomeque, Joaquín Jualo Pérez, Angel Ortiz García, Francisco Alvarez Ayala, José Congosto Salvador, Francisco Bernardo Díez, Ignacio Calvo Rodríguez, Enrique Navarro, Claudio Mena González, Nicanor Muñoz Sáez, José María Cabrera, José María Rodríguez Torres, Francisco Argiz Cerón, Antonio Garrido Maya, Rafael Fernández Valera, Francisco Ortega Moreno, Juan Ruescas García, Juan Sánchez Martínez, Vicente Hernández Fernández, Antonio Martín Rodríguez, Pedro Mancho Centeno, Mariano García Muñoz, Lucas Espinosa Moreno, Luisa Palomino Gonzalo, Genaro Piera García, Fernando Mejía de Sala, Enrique Hernández Mayorga, Antonio González Cano, Melchora Guijarro Sanz, Froilán García Donó, Marcelino Jiménez Ruiz, Matías Honrubia Alejandro, Angela Aragón López, Bernardo Gon-

zález, Tomás Aguilar Caballero, Antonio Pérez Illescas, Julio Vicente Nieto, Aniceto Ruiz Barrientos, Manuel Villar Gómez, Benito Gústín Pérez, Rafael Rodríguez Gómez, Antonio Gallardo Pintado, Benito Cruz Alonso, Juan Abad Miguel, Cruz Jiménez Huélamo, José Iglesias Frutos, Cirilo Casarrubio Fuentes, Andrés Pastor Benito, Gonzalo Velázquez Méndez, Salvador Admar Jiménez, Antonio Pérez Quirantes, Isaiás Carro Ortega, Juan Prades Rebollés, Antonio Martínez, Mariano García Merino y Juan Cuevas Hidalgo, para que rran el día 12 de Marzo próximo, y los restantes el día 26 del mismo mes, a las diez y media, al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta Capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra los tres primeros por aprehensión de tabaco y los restantes por aprehensión de encendedores y piedras de ignición.

Y se les advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar, por escrito, a esta oficina, previamente y durante un plazo que no excederá de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, previéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse, y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Leopoldo Coig
El Delegado de Hacienda,
Mariano Riestra
(Núm. 480)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 5 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del material metálico inservible existente en los talleres de Huerta Segura y Depósito de Toledo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe calculado de 3.200 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 160 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Marzo de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en

quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de medio hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los Fondos Municipales, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Febrero de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del material metálico inservible existente en los talleres de Huerta Segura y Depósito de Toledo.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar la enajenación del material metálico inservible existente en los talleres de Huerta Segura y Depósito de Toledo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente)

(E.—84)

Secretaría.—Negociado de Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, que da expuesto en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 29 de Enero último y 19 del actual, para que, con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio económico de 1929, se habilite un crédito extraordinario de 117.448,59 pesetas en el Capítulo XI, Artículo 1.º,

Concepto 567 bis del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, que se entenderá redactado: «Para ampliación de las obras de habilitación provisional del antiguo Matadero de vacas para Mercado de pescado, aves, huevos y caza.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Mariano Berdejo
(Núm. 496)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, el 19 del actual, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1929, se habilite un crédito de 15.400 pesetas en el Capítulo I, Artículo 4.º del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, constituyendo con dicho crédito un nuevo Concepto, el 68 bis, que se entenderá redactado: «Para abonar al personal encargado de los trabajos de quintas, realizados en horas extraordinarias en las Tenencias de Alcaldía, durante el año de 1929.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Mariano Berdejo
(Núm. 497)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 del pasado Enero, y para organización del personal afecto a la Casa de Socorro de este Municipio, se anuncia a concurso reglamentario para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 257 del Estatuto Municipal, las plazas y con los haberes anuales que se detallan:

Una plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y el 10 por 100 de éste.

Ocho plazas de Médicos supernumerarios de la Casa de Socorro, con derecho a ocupar las vacantes de numerarios que se produzcan en la misma por orden riguroso de escalafón.

Tres plazas de practicantes supernumerarios, también para la Casa de Socorro, con los derechos que se detallan en el párrafo anterior.

Los señores aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, carretera de Aragón, 31, hotel, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de concurso.

Bases del concurso

Deberán acreditar los concursantes a las plazas de Médicos ser Inspectores municipales de Sanidad y hallarse comprendidos en el artículo 1.º del

apéndice al Reglamento de Sanidad municipal, fecha 9 de Febrero de 1925.

Para ser admitido en el concurso acreditarán no ser mayor de cuarenta y cinco años, y se estimará como mérito preferente pertenecer a la Beneficencia municipal de esta Villa y haber desempeñado interinamente estos cargos.

Documentos que deben presentar

- 1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación de antecedentes penales.
- 5.º Testimonio del título facultativo.
- 6.º Testimonio del título de Inspector municipal de Sanidad.
- 7.º Certificación y documentos acreditativos de reunir las condiciones que antes se mencionan.
- 8.º Cuantas certificaciones y documentos de méritos deseen presentar.

Los practicantes presentarán sus títulos y certificaciones acreditativos de su profesión y cuantos méritos deseen aportar.

Canillas, 15 de Febrero de 1930.

El Alcalde,
M. Merino
(Núm. 489) (O.—87)

CASARRUBUELOS

Don Daniel Díaz Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Casarrubuelos,

Hago saber: Que en sesión de 9 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Casarrubuelos, a 10 de Febrero de 1930.

El Alcalde,
Daniel Díaz
(Núm. 453)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Alfonso Soto Muslera, Procurador, en nombre de la Compañía anónima «La Luna, S. A.», ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 29 de Octubre de 1929, relativo a liquidación practicada a dicha Empresa por la tarifa primera de Utilidades sobre comisiones a sus Agentes, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren in-

terés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá,
(Núm. 466)

El Procurador D. Carlos Salas Sánchez Campomanes, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, por no considerar ser legales las condiciones que se imponían a la Compañía recurrente al concedérsele una licencia el día 3 de Mayo de 1929 para sustituir tres postes en la calle de Hernani y uno en la de Dulcinea.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.

Ledo. Juan Bermudo
(Núm. 467)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. José Oriol Pons Cavaller, en nombre del Consorcio de Expendedores de Carnes frescas y enfiadas, de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, de 15 de Enero de 1930, desestimando reclamación de la Entidad recurrente contra la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Madrid para regular, durante el ejercicio de 1930, el arbitrio sobre consumo de carnes.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 488)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en siete del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente promovido por D. Raimundo García y García, D. José López Abad y D. Victoriano del Río López, sobre inscripción de dominio de veintitrés mil setecientos noventa y seis pies cuadrados con veintiuna centésima de otro pie cuadrado, que corresponden a la siguiente

Finca:

Una casa lavadero en la ribera del Manzanares, titulada del Escribano, número cuarenta y dos, término de Madrid, en el camino de San Isidro, después calle de Doña Urraca, y hoy carrera de San Isidro, que es el primero que se encuentra al lado del puente de Segovia, con todos sus artefactos, cuya finca, que está emplazada en la zona del Extrarradio de esta Corte, al lado izquierdo del

puente de Segovia, distrito judicial y municipal de la Latina, linda: al Norte, en una línea de treinta metros ochenta y tres centímetros, continuada en otra de seis metros cuarenta y cinco centímetros, que vuelve en otra de un metro y continúa formando ángulo ligeramente obtuso con esta línea de once metros diez centímetros, que continúa formando el ligero quebranto con otra línea de nueve metros sesenta y cuatro centímetros, con terreno que forma la estribación o faja de aislamiento del puente de Segovia, y en un pequeño saliente de treinta y dos centímetros, con la carrera de San Isidro; al Sur, en línea de seis metros ochenta y ocho centímetros y en otra remitida de seis metros ochenta y un centímetros, que forma un ligero ángulo obtuso saliente, con otra línea de tres metros noventa centímetros, y que continúa en otra recta de treinta y tres metros noventa y un centímetros, con terreno antes construido, hoy solar propiedad del Obispado de Madrid, y en un ligero entrante de ochenta y dos centímetros, con la carrera de San Isidro; al Este, en una línea de treinta y nueve metros sesenta centímetros, con la ribera del Manzanares o paseo resultante de la canalización de dicho río, y en un entrante de cuarenta centímetros, con el mencionado solar propiedad del Obispado de Madrid; al Oeste, en línea de cinco metros setenta y cinco centímetros, que continúa en otra remitida de diez metros tres centímetros, que continúa en otra saliente de once metros noventa y tres centímetros, que forma un ligerísimo quebranto con otra de siete metros veinticinco centímetros, con la carrera de San Isidro, a la que tiene la fachada principal. Dentro de las líneas reseñadas existen construidas tres casas, una con planta baja y superiores, y otras dos con sólo planta baja y anexos de planta de sótanos, en relación a la rasante de San Isidro, que son plantas bajas con relación a la rasante de la ribera del Manzanares, cuyas construcciones están dedicadas, desde hace mucho tiempo, a la industria de lavadero. Las construcciones existentes dentro de la finca deslindada ocupan una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados setenta y ocho decímetros, equivalentes a nueve mil seiscientos cinco pies cuadrados sesenta y cinco centésimas de otro pie cuadrado. La superficie restante es solar sin construcción, que se destina a tenderos para el servicio del lavadero, y ocupa una superficie de mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados veintitrés decímetros, equivalentes a diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho pies cuadrados cincuenta y seis centésimas de otro pie cuadrado.

Se convoca, por medio del presente edicto, que se publicará, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que compa-

rezcan, si quisieren alegar suderecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, diez de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—380)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en el ramo separado de prisión provisional del procesado Clemente Galán Gonzalo, en causa número 612 de 1922, por el delito de alzamiento de bienes, y habiéndose adjudicado al Estado la fianza personal prestada a favor de aquel individuo por D. Ramón Moreno Melguizu, he mandado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes efectos:

Una mesa de madera de pino, seis sillas de igual madera y un aparador de madera de pino con un cristal roto.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día 28 de Marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, servirá de tipo la cantidad de 129 pesetas en que han sido tasados los referidos efectos, y no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Ledo. Rafael L. de Pando

V.º B.º
El Juez,
Rodrigo

(C.—53)

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, por hurto, bajo el número 747 de 1919, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 2 de Junio de 1920, llamando al procesado Ramón Romo de Car, por haberse acordado por dicho auto dejar sin efecto su procesamiento y prisión.

Madrid, 17 de Enero de 1930.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—141)

González Medina (Rafael), natural de Madrid, estado soltero, profesión cerrajero, de veinte años, hijo de Mariano y de Luisa, cuyo domicilio se desconoce, procesado por estafa, en causa número 1.191 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Enero de 1930.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—139)

San Frutos Suárez (Felipe), natural de Madrid, estado soltero, profesión fotograbador, de veintiún años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 18, procesado por hurto, en causa número 539 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Enero de 1930.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—140)

Bonilla Toledo (Juan), natural de Orvera, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Miralles, 33, Puente de Vallecas, procesado por tentativa de estafa, en causa número 419 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—72)

Esvinos Peralta (Juana), domiciliada últimamente en la calle de Arguosa, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 1.189 de 1929.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—74)

Mentes (Mateo), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.061 de 1929.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—75)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a solicitud de la Sociedad Española de Co-

mercio Exterior, contra la Compañía mercantil colectiva Alonso Etcheverría y su fiador D. Salvador Etcheverría y Brañas, se sacan a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas por el último citado señor, y en garantía del crédito reclamado, que se determinan a continuación:

En tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Primera

Casa terrena, sita en el lugar de Piolla (Ordenes), señalada con el número uno.

Segunda

Un monte denominado de Fabas, Ayuntamiento de Cambre, parroquia de San Julián de Cela, partido judicial de La Coruña.

En segunda subasta.

Tercera

Casa número ocho de la calle de Ana González, antes San Francisco, de la ciudad de Betanzos, con una huerta contigua y bodega con piso destinado a granero.

Tipo para esta segunda subasta, ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Cuarta

Casa fábrica de molinos harineros, hoy de turbinas, señalada con el número catorce, sita en el lugar de Roiveira, sobre el río Mendo, parroquia de San Martín de Bravío.

Tipo para esta segunda subasta, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinta

Una tierra en Betanzos, destinada a prado, con agua donde el riego diario, al sitio de las Cascas, llamado de Afuera, sembradura dieciocho áreas noventa centiáreas.

Tipo del remate para esta segunda subasta, quince mil pesetas.

Sexta

Parte del lugar acasurado, sito en el de la Tenencia, término de la parroquia de Santa Eulalia, de Abegondo, compuesto de las siguientes fincas: a) La casa señalada con el número uno en el lugar de la Tenencia. b) Una heredad nombrada de Mato. c) Otra heredad titulada del Estanco.

Tipo del remate para esta segunda subasta, quince mil pesetas.

El tipo fijado para estas cuatro fincas es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para su primera subasta.

La completa descripción de todos los inmuebles puede examinarse en los autos que estarán de manifiesto, a este efecto, para los que deseen licitar.

La subasta de las seis fincas mencionadas se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de Abril próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero

Que las referidas fincas salen a subasta separadamente.

Segundo

Que las dos primeras fincas salen a subasta sin sujeción a tipo alguno y las demás por el tipo que para cada una queda expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, respecto de los inmuebles que se venden en segunda subasta.

Tercero

Que para hacer posturas habrán de consignar, previamente, en efectivo, respecto de la primera finca, mil ochocientas setenta y cinco pesetas; para la segunda finca, dos mil seiscientas veinticinco pesetas, y en cuanto a las demás, el diez por ciento del tipo señalado para este remate.

Cuarto

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por la Sociedad Española de Comercio Exterior, en el procedimiento al principio indicado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(A.—381)

HOSPICIO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de procedimiento ejecutivo sumario, seguidos con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente, a instancia del Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo, en nombre de doña María Domínguez Calonge, contra D. Miguel Venavente Talavera, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, importe de un préstamo otorgado en escritura pública, con hipoteca de una casa señalada con el número diecisiete de la avenida Reina Victoria (Puente Vallecas), se ha acordado hacer saber la existencia de referido procedimiento a la Sociedad limitada Aranguez y Compañía, para que pueda, si la conviniera, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito del actor que se reclama, los intereses y costas en la parte que esté asegurada en la hipoteca de la finca, quedando subrogado en los derechos del actor.

Y mediante a ser desconocido su domicilio o paradero, se lleva a efecto la notificación por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid, a primero de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban
(A.—382)

PALACIO

El señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los más próximos parientes de la finada Dolores Garcés de Marcilla y Hernández, la cual era natural de Calatayud, de setenta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Tutor, número 15, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante el refe-

rido Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, a fin de recibir les declaración, y, al propio tiempo, les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 17 de Enero de 1930.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(B.—143)

CUENCA

Chiva Vicente (Teodoro) y D. José María, vecinos de Valencia, con domicilio en la calle del Mesón de Morella, número 2, piso segundo, y Avenida de Navarro Reverter número 18, respectivamente, y cuyos actuales domicilios se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para ser oídos en el sumario que se sigue sobre estafa, con el número 106 del año 1929; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuenca, 12 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Francisco Vélez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Pedro Duque

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Elvira Cárcelos Cánovas, vecina de Madrid, en la calle de Atocha, número 36, residente accidentalmente, en algunas ocasiones, en el caserío de Ordoño, término municipal de Aguasol, y que hoy, según las gestiones practicadas, se encuentra en el extranjero, sin que se sepa su paradero, a fin de que, en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oída en el sumario que instruyo, bajo el número 2 del año actual, sobre falsedad en documento jurado y coacción; con el apercibimiento de que, de no verificarlo en el término indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Olmedo, 15 de Enero de 1930.

El Secretario,
A. Amo

(Núm. 146) (B.—148)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se sigue con el número 185 de 1928, por daños en tres automóviles, se ha acordado, en providencia de esta fecha, citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, para declarar y presentar el carnet que les autorice para conducir vehículos de motor mecánico, a los conductores Diego Molina Jiménez, natural de Mancha Real (Jaén), domiciliado en Madrid, calle de Córdoba, 15, y a Manuel Maside Borge, de treinta años de edad, caso do, domiciliado en dicha Corte, calle de Tala, 8, Puente de Vallecas; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de Enero de 1930.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo

(Núm. 136) (B.—132)

En providencia de hoy, dictada en el sumario 117 de 1929, que se sigue por choque de una motocicleta con un carro, en término de Aravaca, el 19 de Junio de dicho año, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para declarar, a Joaquín Parque Mateo, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Pamorleo (Teruel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ardemans, uno.

San Lorenzo del Escorial, 13 de Enero de 1930.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo

(Núm. 135) (B.—133)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la ejecución de sentencia del incidente de pobreza que se tramitó en este Juzgado a instancia de D. Luciano García Martín, vecino de Rascafría, he ordenado sacar a pública subasta, para pago de las costas a que aquél fué condenado en referidos autos, los siguientes inmuebles embargados como de la propiedad del mismo, radicantes en el término municipal de Rascafría, en este partido:

1.º Una tierra de secano cereal, de segunda clase, al sitio de Detrás de las Huertas, tercio de las Arroturas, de haber 17 áreas, que linda: al Norte, con otra igual de Nicanor Martín e Ignacia Sánchez; Este, otra de Saturnino Izquierdo; Sur, otra de Ricardo Cañil, y Oeste, otra de Ignacia Sánchez. Es la finca número 45 del polígono primero del Registro Fiscal de rústica de Rascafría. Valorada en 25 pesetas.

2.º Otra al sitio de la Suerte, de regadío eventual, cereales, única clase, y de haber 64 áreas, que linda: al Norte, con otra de igual clase de Hermenegildo Matabuena y Trifón Martín; al Este, otra de Martín Ramírez; al Sur, otras de Elisa García, terreno de propios de la Villa, Julia Hernández y Valentina Hernández, y Oeste, otra de María Ramírez. Es la finca número 87 del polígono seis del Registro Fiscal de rústica de Rascafría. Valorada en 500 pesetas.

3.º Un pajar en la calle del Barrio de Arriba, número 13, de 85 metros cuadrados, de una sola habitación y cámara, que linda: derecha, cerca de Catalina González; izquierda, casa de Saturnino Canencia; espalda, casa de María Gil. Valorada en 1.000 pesetas. Esta finca se encuentra inscrita a favor del ejecutado.

4.º Una casa en la calle de la Dehesa, número 16, de 60 metros cuadrados, que linda: izquierda, entrando, con otra de herederos de Valentina García; derecha, otra de herederos de Francisco Ruiz, y espalda, cerca de labor de Miguel Velasco. Valorada en 2.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Don Felipe Montalbán, número 18, se ha señalado la hora de doce del día 17 de Marzo venidero, en las siguientes condiciones:

A) Servirá de tipo para esta primera subasta el de 3.525 pesetas, valor total de los inmuebles embargados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

B) Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo a la misma.

C) Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; y

D) Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes rematados, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a 5 Febrero de 1930.

El Secretario,
Antonio López

Jaime Núñez
(Núm. 362) (C.—42)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra D. Juan Grande, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, los efectos siguientes, que han sido tasados en 372 pesetas:

Tres sillas de madera curvada, dos mesas de mármol blanco, un mostrador de mármol blanco, un espejo como de un metro de largo, un reloj, un armario con dos cuerpos, un juego de medidas de un litro para abajo, dos cantarillos de un azumbre, veinticinco lecheras de reparto, de diferentes medidas; un cántaro de 10 azumbres y un cántaro de cuatro azumbres.

Para cuyo acto se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla con la rebaja del dicho 25 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los efectos embargados se encuentran depositados en poder de D. Antonio Matallano, domiciliado en la calle de Trafalgar, número 36.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de Febrero de 1930.

El Secretario
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
José M. Barnuevo
(C.—58)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra don José Lavín, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de 1.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, lo siguiente:

Una vaca, berrenda en negro, llamada «Coneja».

Para cuyo acto se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del

Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que el semoviente embargado se encuentra depositado en poder de don José Lavín, domiciliado en la calle de Bretón de los Herreros, número 17, vaquería.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
José M. Barnuevo
(C.—56)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra D. Claudio López, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de 157 pesetas en que han sido tasados, los efectos siguientes:

Un mostrador de madera, con tabla de mármol; un depósito para leche, de cabida 80 litros; dos cántaros de ocho litros; dos cántaros de 11 litros cada uno; una lámpara de cuatro luces; dos jarras para el reparto de leche.

Para cuyo acto se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admiti-

rán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que todos los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Claudio López, domiciliado en Hernani, 29, lechería.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de Febrero de 1929.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
José María Barnuevo
(C.—55)

En diligencias que se siguen en este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de exacción, por la vía de apremio, de multa gubernativa impuesta a Marcelina Peña, domiciliada en la calle de Palencia, número 7, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes siguientes:

Un mostrador de madera, tasado en 50 pesetas; un espejo con marco de madera, en 35 pesetas; tres cántaros de un azumbre cada uno, en 15 pesetas; un juego de medidas, en 5 pesetas; una lámpara de cuatro luces, en 20 pesetas; una máquina de coser, marca «Singer», número V. 243.249, en 175 pesetas; un velador con tablero de mármol, en 20 pesetas; cuatro lecheras, en 12 pesetas; un cántaro de ocho azumbres, en 10 pesetas; otro de diez azumbres, en 10 pesetas; un depósito de 35 azumbres, en 25 pesetas; otro de 40 azumbres, en 30 pesetas, y doce sillas Victoria en 6 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuencarral, 91, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo, a

ter civil y administrativo, conveniente y necesario para su mejor organización y disciplina, teniendo a su cargo la vigilancia de los campos, la guardería forestal y los servicios complementarios y administrativos que la Diputación le encomiende.

69. Designación de los señores Pablo Santos, Núñez Topete y Escribano, para formar parte de la Comisión de Presupuestos, junto con los señores Laó, González Pintado y Varela.

70. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, de 13 de Agosto último, por el cual se aprobó el proyecto y presupuesto del Pabellón de enfermería de ganado en el nuevo Hospicio Provincial, importante 76.984,11 pesetas; incluido el aumento del 20 por 100 sobre los jornales de albañilería.

71. Confirmar el acuerdo de la misma Comisión y fecha por el que se aprobó el proyecto y presupuesto de construcción de un Pabellón para depósito de estiércol en el nuevo Hospicio Provincial, importante 45.855,03 pesetas, incluido, asimismo, el aumento del 20 por 100 sobre los jornales de albañilería.

72. Confirmar el acuerdo de la expresada Comisión y mencionada fecha por el que se aprobó el proyecto y presupuesto sobre modificación del cerramiento de alambre espinoso del nuevo Hospicio Provincial, aplicándose a toda la línea de la finca, reduciendo la altura y separando algo más los postes, cuya variante supone un aumento sobre la cifra comprendida en el ajuste de la contrata de 8.279,82 pesetas.

73. Confirmar el acuerdo de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las dos parcelas de terreno, con una superficie de 37.460 y 8.160 metros cuadrados, respectivamente, necesarias para completar el perímetro para el emplazamiento del Manicomio Provincial proyectado, en Alcalá de Henares, en los términos prevenidos en la Ley de Enero de 1879 y demás disposiciones aplicadas al caso, a cuyo fin, de conformidad con lo establecido en los Reales decretos de 5 y 13 de Marzo de 1929, se solicitará del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la aprobación de este acuerdo.

74. Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 27 de Junio último, en el que, a los efectos de la construcción del camino vecinal que va de Carabanchel a la carretera de Andalucía, se

50. Ratificar el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 29 de Abril último, accediendo a la modificación del artículo 149 del Reglamento de régimen interior, solicitada por el Arquitecto jefe provincial, sobre el sistema de percepción de los honorarios por dirección e inspección facultativa de las obras.

51. Ampliar el plan de caminos vecinales y abrir al efecto nuevo concurso, por el plazo de treinta días, a fin de que los pueblos o entidades interesadas puedan solicitar la inclusión de los que deseen.

52. Felicitar a los Ayuntamientos de Sevilla y Barcelona y a los Directores de las respectivas Exposiciones por el éxito obtenido.

53. Publicar, por cuenta de la Diputación, el folleto «La Nueva España», haciendo una tirada de 100.000 ejemplares para repartirlo profusamente, abonándose el gasto con cargo a «Imprevistos».

Sesión del día 27 de Junio de 1929 (6.º)

54. Ratificar la aprobación de la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1928; la de propiedades y derechos y cargas por obligaciones y contratos, y la cuenta de Caudales referentes al propio ejercicio.

55. Que conste en acta la satisfacción de la Diputación Provincial, con motivo de la concesión de un título nobiliario al Sr. Presidente de la Corporación por el Gobierno de S. M., y que se comunique al señor Presidente del Consejo de Ministros, así como el agradecimiento de la Diputación.

56. Que conste en acta la satisfacción de la Diputación Provincial, en Pleno, por la eficaz actuación de la Comisión Provincial Permanente.

57. Obsequiar con una merienda a las acogidas en el Colegio de las Mercedes, costeando el importe con el cargo a la partida de «Alimentación», y hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación al Sr. Azañón, Visitador del Colegio, por el brillante estado del Establecimiento.

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio de 1929 (7.º)

58. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, de 9 del actual, por el que se aprobó el proyecto y presupuesto del

las diez de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
José M. Barnuevo

(C.—57)

Juzgados Militares**CEUTA**

Prado Illena (Antonio), hijo de Bernardo y de Mariana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 541 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por hurto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la circunscripción Ceuta Tetuán, D. Teódulo Somoza Espinilla, residente en Ceuta, paseo Colón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 7 de Enero de 1930.

El Teniente Juez instructor,
Teódulo Somoza

(Núm. 99) (B.—117)

SEVILLA

Alcalde Merlo (Miguel), hijo de Juan y de Secundina, natural de María, provincia de Almería, de estado

soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1,672 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Granada, número 34, D. Tomás Aparisi Rodríguez, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla, a 25 de Diciembre de 1929.

El Comandante Juez instructor,
Tomás Aparisi

(Núm. 3.438) (B.—47)

ESCOLTA REAL**SUBASTA**

El día 11 del actual, a las once horas, tendrá lugar, en el Cuartel de la Montaña, que ocupa esta Unidad, la venta, en pública subasta, de tres caballos de desecho.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

El Comandante Mayor,
Alós

(E.—86)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION**DE MADRID****ANUNCIO**

Desde esta fecha hasta las doce horas del día 14 del presente mes se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cuarteles de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo, Vicálvaro y Aranjuez.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras

figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto los días laborables en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia, Pacífico, 34, pudiendo concurrir los proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Se advierte a los proponentes que al entregar sus ofertas se les exigirá la cédula personal y el recibo de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas aquéllas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

El Comandante Secretario,
Juan Valverde

(Núm. 503) (E.—85)

Parque de Intendencia de Madrid**ANUNCIO**

El día 5 de Marzo próximo, a las once horas, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan para las necesidades de este Parque:

Hulla de Asturias para hornos, clase cribado; aceite para engrase de motores, sal, bombillas para alumbrado de cuarteles y material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, Pacífico, 34.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.

El Director,

José Lanzarote

(Núm. 447) (E.—82)

Sindicato Asturiano del puerto del Musel

Aprobados por la junta general de accionistas la Memoria, Balance, cuen-

ta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1929, el Comité directivo de este Sindicato ha acordado se proceda al pago del dividendo del 10 por 100 por los beneficios correspondientes a dicho ejercicio, siendo los impuestos de cargo de los señores accionistas.

El pago se verificará contra cupón número 11, a partir del día 10 del mes actual, en el Banco Urquijo, de Madrid, y sus Agencias de Granada y Sevilla; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián, y Banco Urquijo Catalán, Barcelona.

Madrid, 3 de Marzo de 1930.

El Presidente,
Marqués de Urquijo

(A.—378)

AVISO

Se ha traspasado el Almacén de vinos, sito en esta Corte, paseo de las Delicias, número 60, de la propiedad de D. S. S. Rodríguez, a D. Fernando Camacho, lo que se hace saber, por medio del presente, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—377)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

Pabellón grande de vaquería, para 120 vacas, en el nuevo Hospicio Provincial, importante la cantidad de 472.840,43 pesetas, incluido el 20 por 100 de aumento sobre los jornales de albañilería, cuya cantidad será abonada según la relación de plazos presentada.

59. Confirmar el acuerdo de la misma Comisión y citada fecha, por el que se aprobó el presupuesto de ejecución de la Central de calor e instalaciones de calefacción y de agua caliente y abastecimiento de vapor y agua caliente a los diferentes Pabellones, sobre la proposición presentada por la casa «Ara», en la cantidad de 479.197,80 pesetas, más el aumento en el precio de esta proposición de un 7 por 100 por Dirección, Administración y adelanto de capital por el contratista general de las obras del nuevo Hospicio Provincial, que ha de realizar la instalación, importando el total éstas, comprendida la proposición de la expresada Casa «Ara» y el citado aumento de 7 por 100, la cantidad de 513.658,11 pesetas.

60. Confirmar el acuerdo de la expresada Comisión de 27 de Junio último, autorizando al señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, previo concurso, instale en el Pabellón de cancerosos, Reina Victoria Eugenia, de dicho Hospital, el servicio de calefacción, abonándose su importe, que se calcula en 16.000 pesetas, con cargo al presente ejercicio el 50 por 100 del coste, y que se consigne en el Presupuesto del venidero el 50 por 100 restante.

61. Aprobar la propuesta de aumento de ocho plazas de Auxiliares de portería, con el haber anual de 1.500 pesetas, en la plantilla y escalafón general del personal subalterno de la Corporación, que se eleva a la sanción del Pleno, en cumplimiento de lo preveído en el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

62. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial de 18 de Junio último, disponiendo que se anuncie nueva subasta para obras de construcción de un Pabellón de Laboratorio en el Hospital Provincial, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a las anteriores licitaciones, y por la cantidad de 991.587,24 pesetas que, como presupuesto de contrata, fijó en su proyecto el señor Arquitecto Jefe Provincial.

63. Confirmar el acuerdo de la misma Comisión y fecha, aprobando el presupuesto de la Casa «J. Leblanc, S. A.» de dos máquinas sumadoras eléctricas, marca «Dalton», y autorizar la adquisición de éstas por un importe líquido de 5.150 pesetas, a satisfacer con aplicación al Presupuesto de 1930, con destino al servicio de Cédulas personales, a cargo de la Intervención.

64. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial de 27 del actual, aprobando el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del firme de la carretera de Navalcarnero a Rozas de Puerto Real y Villa del Prado a Escalona, cuyo presupuesto asciende a 147.761 pesetas, que se abonarán en dos anualidades, o sea 71.380 pesetas, con cargo al actual ejercicio, y 71.381 al de 1930.

65. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial, de 27 del actual, aprobando el proyecto y presupuesto de la carretera del Puerto de la Morcuera a Rascafría, tercera Sección, importante 824.157,59 pesetas; que se anuncie la subasta con cargo a la partida de 60.000 pesetas, que para tal objeto figura en el Presupuesto vigente, y que se consignen en los sucesivos o en el extraordinario los correspondientes créditos.

66. Incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa para agregar a los terrenos del Hospital Provincial, en que se ha construido la Plaza Monumental, la superficie perteneciente a los hoteles propiedad de D. Francisco Serres Vila y señora viuda de Mataix, de la calle de Santiago Mataix.

67. Expresar al Gobierno la satisfacción con que ha visto la publicación del decreto sobre la organización agropecuaria y el propósito decidido de la Corporación Provincial de cooperar con todas sus fuerzas a su mejor éxito.

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1929 (8.º)

68. Solicitar nuevamente del Gobierno de S. M., por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que se autorice y sancione el proyecto de creación de la Guardia Provincial, sin fuero de guerra, prescindiendo de su carácter militar y asignándole tan solo el carácter